

CLAC/CE/65-NE/05
26/09/03

LXV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Buenos Aires, Argentina, 5 y 6 de noviembre de 2003)

Cuestión 3 del Orden del Día:

Informe de la Primera reunión del Grupo de alto nivel para analizar las negociaciones con la Unión Europea (Lima, Perú, 1° de septiembre de 2003).

Tarea No. 8 del Programa de Trabajo de la CLAC

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

1. **Adjunto** a la presente se acompaña el Informe de la Primera reunión del Grupo de alto nivel para analizar las negociaciones con la Unión Europea, realizada en la ciudad de Lima, Perú, el día 1° de septiembre de 2003. En dicho documento se presenta un resumen de los temas tratados, las conclusiones alcanzadas y las acciones propuestas al Comité Ejecutivo.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

2. Se invita al Comité Ejecutivo a examinar el documento **adjunto**, y adoptar las medidas que estime pertinente.

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ALTO NIVEL
PARA ANALIZAR LAS NEGOCIACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA**

(Lima, Perú, 1° de setiembre de 2003)

INFORME

Lugar y fecha de la Reunión

1. Tomando como base lo dispuesto por la LXIV reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (Varadero, junio de 2003), la primera reunión del Grupo de Alto Nivel para analizar las negociaciones con la Unión Europea se celebró el 1° de setiembre de 2003, en el salón Orión del Hotel Los Delfines, en Lima, Perú, en el marco de la Duodécima reunión del Grupo de Expertos para Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/12).

Coordinador, Secretaría y participantes

2. La reunión fue presidida por el Sr. Leo Von Nowak, Presidente de la CLAC y Presidente de la DINAC del Paraguay, asistido por el Sr. Marco Ospina, Secretario de la CLAC. Participaron 29 delegados representando 13 Estados miembros. La lista de participantes aparece como **Adjunto** al presente informe.

Documento de trabajo

3. Como antesala a esta reunión, los miembros del Grupo Específico de Política Aérea se reunieron en horas de la mañana del mismo 1° de setiembre.

4. Con ese antecedente, se procedió a evaluar la situación respecto a la posibilidad de armonizar una posición común de los Estados de la CLAC para disponer de directrices que les permita negociar sus convenios con países de la Comunidad Europea tomando en cuenta la nueva política desarrollada en el seno de dicha Comunidad.

Cuestión 1 del

Orden del Día: **Evaluación de la situación de los procesos de liberalización en la región y perspectivas al futuro.**

5. El Grupo de Alto Nivel se abocó a analizar el documento elaborado por el Grupo de Política Aérea, el mismo que había considerado las notas de estudio presentadas por la Secretaría y los Expertos de Panamá y Venezuela, así como la Declaración de Principios Universales para la Liberalización del Transporte Aéreo Internacional y las Recomendaciones de la Quinta Conferencia de Transporte Aéreo de la OACI (Montreal, 24 al 28 de marzo de 2003) y la Resolución A15-5 de la CLAC sobre Políticas de Transporte Aéreo.

6. Para efectos del análisis, el Grupo coincidió en la necesidad de que los Estados de la CLAC tengan en cuenta los siguientes lineamientos generales extractados de la Declaración de Principios de la OACI:

- *Promueva la participación efectiva y sostenida de todos los Estados en el transporte aéreo internacional y que se beneficien con ello, respetando la soberanía nacional y la igualdad de oportunidades;*
- *Tenga en consideración los diferentes niveles de desarrollo económico entre los Estados manteniendo el principio de “comunidad de intereses” y fomentando medidas preferenciales para los países en desarrollo;*
- *Permita el crecimiento sobre una base que es económicamente sostenible, apoyado por la adaptación del contexto normativo y operacional;*
- *Los Estados deberían trabajar en cooperación para asegurar la vigilancia de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación en todo el mundo, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago.*
- *Todos los Estados comparten el objetivo fundamental de participación efectiva y sostenida en el transporte aéreo internacional y de beneficiarse con ello, respetando la soberanía nacional y la igualdad de oportunidades.*
- *Los intereses y las necesidades de los países en desarrollo deberían recibir una consideración especial, y podrían otorgarse medidas preferenciales y apoyo financiero.*
- *Cada Estado determinará la dirección y el ritmo que seguirá respecto a los cambios introducidos en la reglamentación del transporte aéreo internacional, de modo flexible y empleando enfoques bilaterales, subregionales, regionales, plurilaterales o mundiales, de acuerdo con las circunstancias.*
- *Los Estados deberían, en la medida posible, liberalizar progresivamente el acceso a los mercados del transporte aéreo internacional, el acceso de los transportistas aéreos a capitales internacionales y la libertad de los transportistas aéreos para desarrollar actividades comerciales.*
- *Los Estados deberían considerar la posibilidad de aceptar los esfuerzos de otros Estados para ampliar la propiedad y el control de los transportistas aéreos a través de las fronteras o para designar transportistas aéreos según la oficina principal, a condición de que se mantengan claros la responsabilidad y el control de la vigilancia de la reglamentación de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación.*

- *Los Estados deberían evitar adoptar medidas unilaterales que pueden afectar el desarrollo ordenado y armonioso del transporte aéreo internacional y deberían asegurarse de que las políticas y la legislación internas no se apliquen al transporte aéreo internacional sin tener debidamente en cuenta sus características especiales.*
- *La OACI, debe continuar ejerciendo una función de liderazgo mundial para facilitar y coordinar el proceso de liberalización económica y garantizar la seguridad operacional y la seguridad de la aviación en el transporte aéreo internacional.*
- *La OACI debe continuar promoviendo una comunicación y cooperación eficaz con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan interés en el transporte aéreo internacional, a fin de armonizar y evitar la duplicación de esfuerzos a escala mundial.*
- *Los Estados deberían considerar la posibilidad de emplear las opciones normativas que se proveen a través de la OACI para la liberalización del transporte aéreo internacional.*
- *Los Estados deberían continuar manteniendo informada a la OACI sobre la evolución en el transporte aéreo internacional, incluso sobre las disposiciones liberalizadas introducidas en diversos niveles; y promover, en otros foros, la plena comprensión del mandato y de la función de la OACI.*

7. El Grupo estimó que las orientaciones precedentes eran de particular importancia para el tratamiento de los temas de: propiedad y control, capacidad y tarifas.

8. En ese sentido, el Grupo de Alto Nivel también creyó conveniente someter a consideración del Comité Ejecutivo las siguientes reflexiones:

- a) Teniendo en cuenta que, en este momento, debido al acceso restringido a los mercados latinoamericanos, los acuerdos de código compartido con aerolíneas de terceros países son de especial interés para los Estados de la Comunidad Europea, sería conveniente que los Estados miembros de la CLAC, cuando deban negociar sus acuerdos, promuevan que sus líneas aéreas sean las que decidan sobre la empresa con la que acordarán el código compartido.
- b) Considerando la situación cambiante y que este tema está todavía en evolución en el seno de la Comunidad Europea, es necesario que los Estados miembros de la CLAC actúen con cautela en las negociaciones que impliquen liberalización del acceso al mercado latinoamericano.
- c) Considerando la nueva política de la Comunidad Europea, los Estados miembros de la CLAC deberían mantener como objetivo prioritario de

mediano plazo alcanzar una “posición regional común” para futuras negociaciones y continuar trabajando en la actualización de la Resolución A15-5 de la CLAC.

- d) Para efectos de negociaciones con los países de la Comunidad Europea, los países de la CLAC deberían mantener el criterio de que los tráficos intra regionales en Europa son de Quinta Libertad y no de cabotaje como dicha Comunidad ha planteado.
- e) Teniendo en cuenta que, aún no se ha culminado la totalidad de la reglamentación de la Comunidad Europea en materia de propiedad sustancial y control, los Estados de la CLAC deberían ser prudentes en la adopción de las cláusulas tipo propuestas por los Estados de dicha Comunidad en sus negociaciones, con el propósito de evitar la explotación de los derechos de tráfico por parte de empresas de Estados ajenos a los involucrados en la negociación bilateral.
- f) Con el propósito de mantener informados a los Estados miembros de la CLAC, encomendar a la Secretaría que, utilizando todos los medios a su alcance, realice un seguimiento sistemático de las negociaciones que vayan desarrollando sus Estados con los de la Comunidad Europea, así como la reglamentación que se vaya produciendo en esta materia. Para tal efecto, sería conveniente que dicha información se publique tanto en la página web de la CLAC como en los medios informativos de que disponen IATA/AITAL en la región.

Conclusiones

9. Luego de un nutrido debate sobre el documento presentado, la reunión concluyó lo siguiente:

- a) Como texto de orientación para los trabajos del Grupo se debería utilizar los “Principios Generales” extractados de la Declaración de Principios universales para la liberalización del transporte aéreo internacional de la OACI, detallados en el párrafo 6 del presente Informe.
- b) Considerando la situación cambiante y que este tema está todavía en evolución en el seno de la Comunidad Europea, los Estados miembros de la CLAC actuarían con cautela en las negociaciones que impliquen liberalización del acceso al mercado latinoamericano.
- c) Considerando la nueva política de la Comunidad Europea, los Estados miembros de la CLAC deberían mantener como objetivo prioritario, de mediano plazo, alcanzar una “posición regional común” para futuras negociaciones y continuar trabajando en la actualización de la Resolución

A15-5 Criterios y Directrices en materia de política de transporte aéreo de la CLAC.

- d) Para efectos de negociaciones con los países de la Comunidad Europea, los países de la CLAC deberían mantener el criterio de que los tráficos intra regionales en Europa son de Quinta Libertad y no de cabotaje como dicha Comunidad ha planteado.
- e) Teniendo en cuenta que aún no se ha culminado la totalidad de la reglamentación de la Comunidad Europea en materia de propiedad sustancial y control, los Estados de la CLAC deberían ser prudentes en la adopción de las cláusulas tipo propuestas por los Estados de dicha Comunidad en sus negociaciones.
- f) Con el propósito de mantener informados a los Estados miembros de la CLAC, se encomienda a la Secretaría que, utilizando todos los medios a su alcance, realice un seguimiento sistemático de las negociaciones que vaya desarrollando la Comunidad Europea tanto con los Estados miembros de la CLAC como con Estados de otras regiones, así como la reglamentación que se vaya produciendo en esta materia. Para tal efecto, sería conveniente que dicha información se publique tanto en la página web de la CLAC como en los medios informativos de que disponen IATA/AITAL en la región.
- g) De acuerdo al desarrollo de las negociaciones, encargar a la Secretaría de la CLAC que realice las coordinaciones pertinentes para convocar una nueva reunión.
- h) Dependiendo del avance de las negociaciones de la Comunidad Europea con otros países, sería conveniente analizar este tema en la próxima reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC.
- i) Incluir en el Programa de Trabajo de la CLAC, el seguimiento de este importante asunto.

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ALTO NIVEL
PARA ANALIZAR LAS NEGOCIACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA**

(Lima, Perú, 1° de setiembre de 2003)

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Héctor Luis Sánchez
Jefe de División OACI
Pedro Zanni 250 Of. 183V (C.P. 1104), Buenos Aires
Tel (54 11) 4317 6411 Fax (54 11) 4317 6411
buecroas@faa.mil.ar

BOLIVIA

Juan Urrutia P.
Director de Transporte Aéreo DGAC
Casilla 7172, La Paz
Tel (591) 237 4142 Fax (591) 231 2493
urrutia@dgac.gov.bo

Carlos H. Quiroga F.
Jefe Misión OACI
Palacio de Comunicaciones, 4to. Piso, La Paz
Tel (591 2) 231 2493 Fax (591 2) 231 2493
dgacoaci@caoba.entelnet.bo

BRASIL

Franklin Nogueira Hoyer
Asistente de CERNAI
Av. Marechal Camara 233, Piso 12, Rio de Janeiro
Tel (55 21) 2240 6322 Fax (55 21) 2240 6022
cernai@dac.gov.br

Sergio Drummond da Fonseca
CERNAI
Av. Marechal Camara 233, Piso 12, Rio de Janeiro
Tel (55 21) 2240 6322 Fax (55 21) 2240 6022
ata2.cernai@dac.gov.br

Maria Regina Oliveira de Queiroz
Asesora de Transporte Aéreo - CERNAI
Av. Marechal Camara 233, Piso 12, Rio de Janeiro
Tel (55 21) 2240 6147 Fax (55 21) 2240 6022
regina@dac.gov.br

CHILE

Luis Ili Salgado
Director Planificación
Dirección General de Aeronáutica Civil
Miguel Claro No. 1314 Providencia, Santiago
Tel (562) 205 1599 Fax (562) 410 7571
dirplani@dgac.cl

Alvaro Lisboa Montt
Junta de Aeronáutica Civil, Asesor Legal
Av. Amunátegui 139 – Piso 7, Santiago
Tel (562) 673 1021 Fax (562) 698 3148
alisboa@mtt.cl

Eduardo Alvarado Cáceres
Jefe del Dpto. Técnico-Económico de la JAC
Av. Amunátegui 139 – Piso 7, Santiago
Tel (562) 673 1020 Fax (562) 698 3148
ealvarado@mtt.cl

COLOMBIA

Juan Carlos Salazar
Jefe Oficina de Transporte Aéreo
Aeropuerto Internacional Eldorado, Of. 403,
Bogotá
Tel (571) 413 9938 Fax (571) 266 3779
jsalazar@aerocivil.gov.co

COSTA RICA

Sagrario Padilla
Vicepresidente del Consejo Técnico de Aviación Civil
Dirección General de Aviación Civil
Apartado 5026, San José
Tel (514) 231 3280 Fax (514) 231 2107
padilla2@racsa.co.cr

Sonia Garro Rojas
Jefa de Transporte Aéreo
Apartado 5026-1000, San José
Tel (506) 231 1770 Fax (506) 290 0089
sgarro@dgac.go.cr

CUBA

Mayda Molina
Vicepresidenta IACC
Calle 23 N° 64, Vedado, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana
Tel (537) 830 6046 Fax (537) 33 4451
mayda.molina@iacc.avianet.cu

Isabel León Riquelme
Directora Jurídica, IACC
Calle 23 N° 64, Vedado, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana
Tel (537) 55 1131 Fax (537) 33 4577
isabel.leon@iacc.avianet.cu

Víctor Manuel González Calero
Director de Transporte Aéreo y Relaciones Internacionales, IACC
203 B-1 N° 44, Habana del Este, Ciudad de La Habana
Tel (537) 551 123 / 551 170 Fax (537) 334 577
dta@iacc.avianet.cu

ECUADOR

Jorge Naranjo
Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil
Buenos Aires 149 y 10 de Agosto,
P.O. Box 1701-2077, Quito
Tel (593 2) 250 4531 Fax (593 2) 2504531
presidente_hcnac@dgac.gov.ec

José Jijón
Subsecretario de RREE
Consejo de Aviación Civil
Tel (593 2) 299 3212

Carmen Amelia Torres Vivanco
Prosecretario CNAC
Consejo Nacional de Aviación Civil
Tel (593 2) 250 4531 Fax (593 2) 2504531
cnac@dgac.gov.ec

Carlos Sáenz M.
Asesor Política Aérea, DGAC
Buenos Aires 149 y 10 de Agosto,
P.O. Box 17.01-2077, Quito
Tel (593 2) 552 687 Fax (593 2) 563 995
politica_aerea@hotmail.com

MÉXICO

Roberto Kobeh
Representante de México ante el Consejo de la OACI
999 University Street, Suite 14.40 Montreal, Quebec, H3C 5J9
Tel (514) 954 8284 Fax (514) 954 5838
rkobeh@icao.int

PANAMÁ

Humberto Cavaría
Subdirector General /Autoridad de Aeronáutica Civil Apartado 7501, Panamá 5
Tel (507) 315 0217 Fax (507) 315 0721
subdirtspma@hotmail.com

Ernesto Espinoza A.
Subdirector de Transporte Aéreo
Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
Apartado 7501, Panamá 5
Tel (507) 315 9074 Fax (507) 315 0395

PARAGUAY

Leo Von Nowak
Presidente del Consejo de Administración DINAC y Presidente de la CLAC
Av. Mcal. López y 22 de Setiembre, Asunción
Tel (595 21) 203615 Fax (595 21) 213406
presiden@dinac.gov.py

Cándido Méndez
Subdirector de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales, DINAC
Av. Mcal. López y 22 de Setiembre, Asunción
Tel (595) 21 213365 Fax (595) 21 213365
menfran@rieder.net.py

PERÚ

Wilson Benzaquén R.
Director General de Aeronáutica Civil
Av. 28 de Julio No. 800, Lima 1
Tel (511) 433 3166 Fax (511) 433 2808
wbenzaquen@mtc.gob.pe

Juan Carlos Pavic
Director de Circulación Aérea DGAC
Av. 28 de Julio No. 800, Lima 1
Tel (511) 433 6910 Fax (511) 330 6157
jpavic@mtc.gob.pe

VENEZUELA

Pedro Cestari Navarro
Jefe de Transporte Aéreo de INAC
Av. Lecuna Torre Este, Piso 32, Parque Central, Caracas
Tel (582 12) 5092200 Fax (582 12) 5092201
pcestari@infraestructura.gov.ve

Carlos Fraino Lander
Jefe de Transporte y Comunicación Interior – MRE
Torre MRE Carmelitas Caracas
Tel (582 12) 806 4437

Keyla Cuicas
Jefe de División de Aviación Comercial Internacional de INAC
Av. Victoria, Edificio Oratius, Piso 3 N° 3D, Las Acacias – Caracas
Tel (58212) 5092218/509 2216 Fax (58212) 5092278